

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, a las nueve horas del día 15 de marzo de 1985, han sido depositados los nuevos Estatutos sustancialmente modificados de la Asociación de Maestros de Taller y Laboratorio de las Universidades de Madrid (anteriormente Asociación de Maestros de Taller y Laboratorio de las Escuelas Técnicas Superiores y Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid).

Siendo firmante del acta doña María Estrella Tortosa Tórtola, Presidente de la Asociación.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Jefe del servicio.-4.657-E (20287).

★

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, a las nueve horas del día 8 de marzo de 1985, han sido depositados los nuevos Estatutos sustancialmente modificados de la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado (ANIAD).

Siendo la certificación suscrita por don Rafael de Fuentes Cortés, Secretario general de la citada Asociación.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Jefe del servicio.-4.656-E (20286).

★

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, a las nueve horas del día 6 de marzo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Funcionarios de la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario de la Administración de la Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de Madrid, cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Madrid, y profesional, Funcionarios de la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario de la Administración de la Seguridad Social.

Siendo los promotores: Don Luis Fernando Bayo Navarro, doña Matilde Baeza Fernández, doña Aurora de Funes Sánchez y doña Pilar Calvo Ruiz.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Jefe del servicio.-4.655-E (20285).

★

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, a las nueve horas del día 14 de marzo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA),

transferidos a la Comunidad de Madrid. Ámbitos territorial: Comunidad Autónoma de Madrid. Profesional: Funcionarios o contratados en régimen de derecho administrativo, transferidos a la Comunidad de Madrid (Consejería de Agricultura y Ganadería) procedentes del INIA.

Siendo los promotores: Don José Luis Gallego Palomero, doña Gloria Pérez-Minguez Casariego, don José Manuel Acosta Rodríguez y doña Pilar Adán Uria.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Jefe del Servicio.-4.654-E (20284).

★

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, a las nueve horas del día 18 de marzo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Valenciana de Funcionarios y Personal en Cámaras Agrarias. Ámbitos, territorial: Provincia de Valencia; profesional: Funcionarios y personal en las Cámaras Agrarias procedentes de la AISS y contratados en régimen de derecho administrativo.

Siendo los promotores: Don Francisco Mora Martínez, don Manuel García Aparicio, don Luis Navarro Pelechá y don Agustín Ferrando Bargues.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Jefe del Servicio.-4.653-E (20283).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 8 de octubre de 1975 con el número 43.438 de Registro, propiedad de «Société Générale de Banque en Espagne», en garantía de «Compañía Internacional para la Informática Ibérica, Sociedad Anónima», constituido en aval bancario y por un importe nominal de 390.678 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 2868/1984.

Madrid, 19 de noviembre de 1984.-El Administrador.-1.910-C (9110).

Delegaciones

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 40.500 pesetas expedido por esta sucursal en 15 de octubre de 1974, con números 6.633 de entrada y 114 de Registro, de la propiedad del Banco Español de Crédito y para garantizar a «Fármacos Internacionales, Sociedad Anónima», División de Electromedicina, para responder del suministro de equipamiento y material científico, y a disposi-

ción de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 29 de enero de 1985.-P. D., el Subdelegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-2.838-C (14094).

★

Habiéndose extraviado el resguardo de 64.000 pesetas expedido por esta sucursal en 12 de noviembre de 1974, con números 7.425 de entrada y 116 de Registro, de la propiedad del Banco Español de Crédito y para garantizar a «Fármacos Internacionales, Sociedad Anónima», para responder del suministro de monitores de Apnea y desfibrilador portátil, y a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 29 de enero de 1985.-P. D., el Subdelegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-2.839-C (14095).

★

Habiéndose extraviado el resguardo de 96.000 pesetas expedido por esta sucursal en 12 de noviembre de 1974, con números 7.426 de entrada y 117 de Registro, constituido por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», y para garantizar a «Fármacos Internacionales, Sociedad Anónima», para responder del suministro de monitores de Apnea y desfibrilador portátil, y a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 29 de enero de 1985.-P. D., el Subdelegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-2.840-C (14096).

PALENCIA

Tramitándose en la sucursal de la Caja General de Depósitos en esta provincia expediente de extravío del resguardo original del depósito en

aval bancario número 638 de entrada, 82A30 de registro, de fecha 3 de septiembre de 1982, constituido por «Calleja, López, Del Rio y Compañía, Sociedad Limitada», por un importe de 1.064.000 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Director general del MOPU, entidad avalista Banco de Santander, por el presente anuncio se requiere a la persona que lo tenga en su poder para que lo entregue en esta sucursal en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, previniéndole que, de no efectuar la entrega en dicho plazo, se procederá a expedir un duplicado de dicho resguardo, quedando el original anulado.

Todo ello cumpliendo lo establecido en el artículo 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia, 10 de enero de 1985.—El Delegado de Hacienda.—187-D (5684).

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edicto

Por medio del presente se hace saber a Carlos Sanguar Martínez, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 193/1981, instruido por aprehensión de varios géneros, mercancía que ha sido valorada en 42.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 26 de abril del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo letrado; igualmente, presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal Comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley. Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de marzo de 1985.—V.º B.º, el Presidente.—El Secretario.—4.434-E (19257).

★

Por medio del presente se hace saber a Loukein Toumi, en desconocido paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 163/1981, instruido por aprehensión de varios géneros, mercancía que ha sido valorada en 25.600 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 26 de abril del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo letrado; igualmente, presentar en el acto de

la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal Comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de marzo de 1985.—V.º B.º, el Presidente.—El Secretario.—4.433-E (19242).

★

Por medio del presente se hace saber a Josefa Escudero Bermúdez, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.468/1980, instruido por aprehensión de cámara fotográfica, mercancía que ha sido valorada en 19.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 12 de abril del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo letrado; igualmente, presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal Comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de marzo de 1985.—V.º B.º, el Presidente.—El Secretario.—4.432-E (19241).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de licenciado en Ciencias de doña Josefa Segura Arias, por extravío del original, y cuyo diploma fue expedido por la superioridad con fecha 19 de septiembre de 1959 y registrado al folio 79, número 838, del Ministerio de Educación y Ciencia, y al folio 157, número 6.491, del libro correspondiente de esta Universidad.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Salamanca, 3 de enero de 1985.—El Secretario general.—Visto bueno: El Rector Magnífico.—190-D (5685).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

DOS HERMANAS.

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Dos Hermanas.

Hago saber, Que esta excelentísima Corporación, en Pleno ordinario celebrado el 30 de enero

próximo pasado, acordó otorgar aprobación inicial al expediente de modificación de las normas subsidiarias de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 151 en relación con el artículo 128 del Reglamento de Pláncamiento de 23 de junio de 1978, y el 49.1 del texto refundido de la vigente Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día de la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que puedan deducirse a las alegaciones que se estimen pertinentes, quedando el expediente a disposición de los interesados, en días y horas hábiles, en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento.

Dos Hermanas, 13 de febrero de 1985.—El Alcalde.—1.706-A (16157).

TORRENT (VALENCIA).

Edicto

La Corporación municipal, en sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 1984, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del Procedimiento y Régimen Jurídico para la obtención de licencias de edificación, demolición y primera utilización de edificios, en los propios términos de la aprobación provisional.

Contra el anterior acuerdo, que se publica a los efectos previstos en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, procede la interposición de recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, previo, en su caso, al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Torrent, 7 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Rafael Marín Martínez.—146-A (16760).

CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Se somete a información pública relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto A-L-138, «Acondicionamiento, Carretera L-503, puntos kilométricos 0,000 al 19,300, tramo: Senterada-Cabdella». Término municipal de Senterada y La Torre de Cabdella

Aprobado el proyecto el 14 de enero de 1985, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados: en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 4 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—4.057-E (17473).

PROYECTO: A-1-308 RELACION QUI EN QTA. TERMINO MUNICIPAL: SENTERADA

| Nº DE FINCA | NOMBRE DEL TITULAR AFECTADO | OBJETO A EXPROPIAR | SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR EN M2. |
|-------------|--|--------------------|-------------------------------------|
| 5-42 | MARIA ROLLAN QUINTANA | Cereal/pasto | 1.450,- |
| 5-41B | RAMON ESCALES CIA | Molino | 250,- |
| 5-39B | VICENTE CARREO JUAN MARTI | Prado/riego | 310,- |
| 5-33 | HROS. CARLOS SALA ASTOR | Cereal secano | 540,- |
| 5-31A | ANTONIA CASTELL BORDELL | " | 1.150,- |
| 5-30A | MARIA ROLLAN QUINTANA | " | 3.000,- |
| 5-45A | HROS. JUAN MARTI | Prado riego | 1.350,- |
| 5-52 | ANTONIA CASTELL BORDELL | Cereal riego | 400,- |
| 5-62 | FRANCISCO CASAL CARDONA | " | 300,- |
| 5-58 | MIGUEL VILAAL TELLA | Huerta riego | 250,- |
| 5-56 | VICENTE CARREO JUAN MARTI | Prado riego | 780,- |
| 5-55 | CASIMIRO BADIA (FIAPISA) SOCIEDAD INMOBILIARIA | " | 750,- |
| 5-54 | " | " | 620,- |
| 5-29A | RAMON ESCOLES CIA | Cereal secano | 325,- |
| 5-66 | EDUARDO CIERZO FIOJER | Huerta riego | 150,- |
| 5-68 | DIEGO PEREZ | " | 290,- |
| 5-69 | JUAN CAIRAT | " | 400,- |
| 5-71 | ANTONIO MARCIAL | " | 175,- |
| 5-75 | CASIMIRO BODIA | Huerta riego | 170,- |
| 5-76 | ALVARO TARTERA | " | 135,- |
| 5-79A | JOSE CAPELLA (FIAPISA) | " | 150,- |

TERMINO MUNICIPAL: LA TORRE DE CABDELLA

| Nº DE FINCA | NOMBRE DEL TITULAR AFECTADO | OBJETO A EXPROPIAR | SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR EN M2. |
|-------------|-----------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 6-404 | FRANCISCO CASAL CARDONA | Cereal secano | 200,- |
| 6-405 | " | " | 130,- |
| 6-407C | AUROBA SUBIRANA MENTUY | " | 4.625,- |
| 6-407E | " | " | 300,- |
| 6-410 | AYUNTAMIENTO | Improductivo | 1.000,- |
| 6-409A | " | " | 620,- |
| 6-384B | AUROBA SUBIRANA MENTUY | Cereal secano | 3.360,- |
| 6-414 | FRANCISCO CASAL CARDONA | Pastizal | 2.350,- |
| 6-420A | JOSE LUAN SERRA | Cereal secano | 2.450,- |
| 6-380C | FRANCISCO CASAL CARDONA | " | 300,- |
| 6-372B | JOSE PERICÉ RODAS | " | 67,- |
| 6-371 | " | " | 2.000,- |
| 6-370 | ADRIANA ROCA CASAL | Erial pastos | 20,- |
| 6-369 | RAMON SAURA FRANCH | Cereal secano | 370,- |
| 6-367B | MATILDE VAGURO ROLLAN | " | 730,- |
| 6-438 | AGUSTIN GARCIA MESTRE | " | 220,- |
| 6-437 | JOSE JUAN GRAU NAVARRO | " | 970,- |

| Nº DE FINCA | NOMBRE DEL TITULAR AFECTADO | OBJETO A EXPROPIAR | SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR EN M2. |
|-------------|--------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 6-436 | RAMON GALLART FORNONS | Arboles ribera | 610,- |
| 6-435 | JOSE RINCON BORDES | Cereal secano | 350,- |
| 6-434 | FRANCISCO RUYO FARRE | Arboles ribera | 940,- |
| 6-433 | RAMON CABRET MAVARRI | Cereal secano | 111,- |
| 6-426B | AUROBA SUBIRANA MENTUY | Erial pastos | 950,- |
| 6-431 | VENTURA CARRERA JORDANA | Pastizal | 850,- |
| 6-430 | AGUSTIN GARCIA MESTRE | Cereal secano | 1.300,- |
| 6-433C | FRANCISCO CASAL CARDONA | " | 520,- |
| 6-415 | TERESA JUAN MARTI BARANT | Pastizal | 904,- |
| 6-413 | VENTURA CARRERA ISODARA | " | 1.300,- |
| 6-411A | AYUNTAMIENTO | Improductivo | 1.500,- |
| 6-411B | " | Prado riego | 700,- |
| 2-1C | JUNTA COMONAL VALLE CABDELLA | Improductivo | 350,- |
| 2-2 | " | " | 500,- |
| 2-3 | " | " | 120,- |
| 2-4A | " | Imp. c. pasto | 350,- |
| 2-4B | " | " | 120,- |
| 2-4 | " | " | 830,- |
| 2-8 | " | " | 816,- |
| 2-18 | NIEVES MAURI GARRIGA | Huerta riego | 357,- |
| 2-21A | JOSE PRANTA MORA | Frutal riego | 169,- |
| 2-21B | " | Labor secano | 854,- |
| 2-21C | " | " | 1.320,- |
| 2-22 | EVARISTO JORDANA FARRERO | " | 100,- |
| 2-76A | ROSA Y RAMON ORSAL BENAVENT | c. urbano | 385,- |
| 2-96 | JOSE CODINA PALACIN | " | 460,- |
| 2-98 | JOSE JUAN MARTI | " | 170,- |
| 2-95 | DOMINGO ESPOT VAQUERO | " | 805,- |
| 2-104 | ANTONIO FARRERO JORDANA | " | 1.510,- |
| 2-107 | JUNTA COMONAL VALLE CABDELLA | Cereal pasto | 800,- |
| 2-108 | " | " | 220,- |
| 2-116 | " | Pastizal | 1.200,- |
| 2-117 | FECSA | Edif. sola | 1.320,- |
| 2-112 | JUNTA COMONAL DE CABDELLA | Pastizal | 1.950,- |
| 2-118 | " | Edif. sola | 1.900,- |
| 2-119A | FECSA | Pastizal | 180,- |
| 2-119B | JUNTA COMONAL VALLE CABDELLA | " | 1.300,- |
| 2-127 | " | " | 2.050,- |
| 2-133 | " | Erial a pastos | 2.400,- |
| 2-134 | " | " | 120,- |
| 2-138 | " | " | 50,- |
| 2-23 | " | " | 800,- |
| 2-74 | FECSA | Vias fluviales | 125,- |
| 2-75 | JUNTA COMONAL A VALLE CABDELLA | Pastizal | 475,- |
| 2-97 | " | Erial pastos | 650,- |
| 2-99 | JUNTA COMONAL A VALLE CABDELLA | Cereal pastos | 610,- |
| 2-102 | " | " | 780,- |
| 2-103 | " | " | 200,- |
| 7-438C | ANTONIO FARRERO JORDANA | Prado riego | |

| Nº DE FINCA | NOMBRE DEL TITULAR AFECTADO | OBJETO A EXPROPIAR | SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR EN M ² . | Nº DE FINCA | NOMBRE DEL TITULAR AFECTADO | OBJETO A EXPROPIAR | SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR EN M ² . |
|-------------|---------------------------------|--------------------|--|-------------|-----------------------------|--------------------|--|
| 7-434A | JOSE CARLOS MORAL | Cereal secano | 1.150,- | 6-15E | " | " | " |
| 7-434B | " | " | 200,- | 6-10D | JOSE MORA BONETA | Cereal riego | 1.200,- |
| 7-433 | DOMINGO ESPOT BAQUERO | " | 200,- | 6-7A | JOSE BERNARDO GALLART | Prado riego | 1.600,- |
| 7-411A | JOSE FRANCH REY | Prado riego | 150,- | 6-7C | " | Erial pastos | 480,- |
| 7-399A | ROSENDO REY FRANCH | " | 320,- | 6-3E | " | " | 200,- |
| 7-399E | " | Arboles ribera | 200,- | 6-3D | " | Pastizal | 2.800,- |
| 7-400 | JOSE CARLOS MORAL | Cereal secano | 350,- | 6-4A | " | Prado secano | 180,- |
| 7-419 | JUNTA COMUNAL | Monte bajo | 200,- | 6-4B | " | " | 1.380,- |
| 7-396A | DOMINGO ESPOT BAQUERO | " | 2.570,- | 6-1 | JAIÑE JORDANA ESPOT | Erial | 125,- |
| 7-366B | " | " | 120,- | 6-89A | VENTURA CABRERA JORDANA | Monte bajo | 1.050,- |
| 7-387 | " | Cereal pastos | 1.650,- | 6-151 | JAIÑE VIDAL CASADO | " | 3.100,- |
| 7-380 | JOSE FRANCH AGULLO | Monte bajo | 3.400,- | 6-149 | JAIÑE VIDAL CASADO | " | 1.850,- |
| 3-71 | PROVIDENCIA GAIRI SEVEN | Prado riego | 1.030,- | 6-81A | JOSE FORNONS FAIBELLA | Cereal secano | 1.550,- |
| 3-69 | FEDERICO GALLART FORNONS | Prado secano | 700,- | 6-82A | SALVADOR JORDANA BIGORDA | Monte bajo | 320,- |
| 7-70 | JUNTA COMUNAL POBLETA | Pastizal | 50,- | 6-99 | " | " | 20,- |
| 7-68 | JOAQUIN GARCIA JORDANA | Erial pastos | 400,- | 6-86 | JOSE PALAU BIGORDA | " | 400,- |
| 3-67 | JUNTA COMUNAL DE CABDELLA | Cereal pastos | 700,- | 6-87 | JOSE FORNONS MONTUY | Erial pastos | 850,- |
| 3-64 | " | Cereal pastos | 50,- | 6-89* | JAIÑE JORDANA ESPOT | Arbol ribera | 1.050,- |
| 1-43 | " | " | 3.700,- | 6-66 | MANUEL JORDANA PERIBERO | Prado riego | 3.300,- |
| 1-51A | FECSA | Vías fluviales | 1.350,- | 6-64 | JESUS FORNONS FAIBELLA | Prado secano | 1.200,- |
| 1-51B | " | Edif. sola | 3.100,- | 6-63 | JAIÑE JORDANA ESPOT | " | 150,- |
| 1-57 | PABLO ORTEU BONETA | Pastizal | 250,- | 6-34 | JOSE BARBALL CASTELLO | Secano | 3.900,- |
| 1-88 | VICENTE FORNONS ORTEN | " | 3.195,- | 6-31B | JOSE CAPDEVILA MONTANE | Prado secano | 800,- |
| 1-100 | PABLO ORTEN BONETA | " | 6.800,-? | 6-32 | SALVADOR JORDANA BIGORDA | " | 550,- |
| 1-116 | " | Erial a pastos | 3.500,- | 6-12E | " | Monte bajo | 4.300,- |
| 1-117 | JOSE JORDANA FRANCH | " | 1.160,- | 6-29 | FECSA | Leñas | 300,- |
| 1-118 | JUNTA COMUNAL | Erial pastos | 315,- | 6-28 | SALVADOR JORDANA BIGORDA | Monte bajo | 1.850,- |
| 1-119 | " | " | 90,- | 6-33E | JOSE BARBALL CASTELLO | Erial Impro. | 100,- |
| 1-120 | MARIA BENAVENT BADO | " | 1.600,- | 6-67A | SALVADOR JORDANA BIGORDA | Monte bajo | 300,- |
| 1-122A | CARMEN FRANCH CASTELL | " | 6.700,- | 6-67A | SALVADOR JORDANA BIGORDA | Prado secano | 400,- |
| 1-137 | PEDRO GALLART FUJOL | Pastizal y monte | 425,- | 6-69 | SALVADOR JORDANA BIGORDA | Arbol ribera | 1.050,- |
| 1-136A | JOSEPA CIERRO ALTURO | Erial pastos | 725,- | 6-70 | FECSA | " | 350,- |
| 1-136B | " | " | 1.800,- | 6-71 | JOSE FORNONS FAIBELLA | Prado secano | 50,- |
| 1-105 | " | " | 550,- | 6-72 | COMUNAL | Erial pastos | 820,- |
| 1-74A | JOSE JORDANA FRANCH | Pastizal | 380,- | 6-73 | JOSE MORA PLANA | Prado secano | 700,- |
| 1-74B | " | Monte bajo | 430,- | 6-1A | JOSE BERNACHO GALLART | Erial pastos | " |
| 1-25 | JUNTA COMUNAL TORRE DE CABDELLA | Cereal pastos | 8.650,- | 6-1B | " | " | 115,- |
| 1-23 | FECSA | Edif. sola | 1.200,- | 6-2 | COMUNAL CASTELLS | " | 255,- |
| 6-19A | RAMON CANUT FUJOL | Huerta riego | 650,- | 6-3 | JOSE BERNACHO GALLART | " | 1.235,- |
| 6-19B | " | " | 850,- | 2-535 | JUNTA COMUNAL | Pastizal | 800,- |
| 6-18A | JOSE TARTESA CUIJO | Cereal riego | 1.320,- | 2-534A | " | " | 1.100,- |
| 6-16A | SALVADOR BERNACHO BALLAIN | " | 650,- | 2-534B | " | Improductivo | 70,- |
| 6-16B | " | " | 520,- | 2-533D | " | Pastizal | 1.050,- |
| 6-17 | RAMON CANUT FUJOL | " | " | 2-533A | " | " | 600,- |
| 6-21 | MAGIN TUNICA FORT | " | 1.250,- | 2-532B | " | " | 1.450,- |
| 6-22A | FRANCISCO SIMON BOSCH | Prado riego | 310,- | 2-527 | FECSA | Erial pastos | 660,- |
| 6-15B | FRANCISCO TARTESA CASTELL | " | 2.300,- | 2-526 | " | Cereal huerta | 2.700,- |

| NO DE FINCA | NOMBRE DEL TITULAR AFECTADO | OBJETO A EXPROPIAR | SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR EN M2. | NO DE FINCA | NOMBRE DEL TITULAR AFECTADO | OBJETO A EXPROPIAR | SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR EN M2. |
|-------------|-----------------------------|--------------------|-------------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 2-545 | JOSE TRAVESET OVIOLS | Erial pastos | 720,- | 5-167B | " | " | 190,- |
| 2-546A | VICENTE FONDDEVILLA FONT | Huerta riego | 1.250,- | 4-545 | JOSE TRAVESET OVIOLS | Erial pastos | 80,- |
| 2-547A | JUNTA COMUNAL | Erial pastos | 330,- | 4-530D | " | " | 1.580,- |
| 2-537 | " | Cereal pastos | 225,- | 4-530B | " | Prado riego | 1.350,- |
| 2-536A | " | Improductivo | 1.400,- | 4-530A | " | Improductivo | 1.980,- |
| 2-536B | " | " | 650,- | 4-527 | JOSE MAREN FERRANDO | " | 1.100,- |
| 2-536D | " | " | 110,- | 4-525 | PEDRO SORO GARCIA | " | 800,- |
| 2-536C | " | " | 370,- | 4-521A | " | " | 1.210,- |
| 5-166 | ANTONI FORNONS FONT | Arboles ribera | 410,- | 4-520A | JOSE MAREN FERRANDO | Cereal riego | 550,- |
| 5-170 | RECTORIA TORRE CARDELLA | " | 280,- | 4-449 | JOSE ERREO NAVARRI | Monte bajo | 430,- |
| 5-171 | SALVADOR REY ESCRIBA | Prado riego | 25,- | 4-444C | JOSE FELUCHO JUGART | Erial pastos | 320,- |
| 5-159D | HROS. JAIME ESPOT PORREDON | Pastizal | 1.000,- | 4-446 | ANGEL NADAL LUCH | Cereal secano | 1.150,- |
| 5-159C | " | Improductivo | 400,- | 4-447 | FRANCISCO SOLDEVILLA FERRANDO | " | 950,- |
| 5-159B | " | " | 900,- | 4-400C | SALVADOR FELUCHO NAVARRI | Erial pastos | 125,- |
| 5-159A | " | " | 800,- | 4-441 | FRANCISCO NAVARRI FERREOT | Erial pastos | 350,- |
| 5-156A | VICENTA ESCUERT | Prado riego | 550,- | 4-439B | SALVADOR FELUCHO NAVARRI | Leñas bajas | 420,- |
| 5-156B | " | " | 450,- | 4-438D | HERMENEGILDO SOLDEVILLA SAUSA | Pastizal | 1.100,- |
| 5-155 | ANTONIO FORNONS FONT | Prado secano | 1.400,- | 4-434D | FECSA | Cereal pastos | 2.150,- |
| 5-151 | COMUNAL | " | 80,- | 4-433 | DANIEL CANUT NAVARRI | " secano | 1.450,- |
| 5-153B | HROS. JAIME ESPOT PORREDON | Improductivo | 7.400,- | 4-430 | ANTONIO COLLO CORRELLAS | " | 950,- |
| 5-153C | " | " | 275,- | 4-417 | FRANCISCO JUAN GRAN MENTUY | " | 400,- |
| 5-142 | AYUNTAMIENTO | Pastizal | 200,- | 4-405A | " | " | 540,- |
| 5-154 | ANTONIO FORNONS FONT | Prado riego | 770,- | 4-405B | " | " | 520,- |
| 5-136 | " FANTY | Erial pastos | 800,- | 4-365 | HERMENEGILDO SOLDEVILLA SAUSA | Prado riego | 760,- |
| 5-111B | HROS. JAIME ESPOT PORREDON | " | 1.850,- | 4-364A | JOSE FORNONS PESA | " | 740,- |
| 5-111A | " | " | 120,- | 4-364B | " | " | 980,- |
| 5-110 | " | Cereal riego | 2.820,- | 4-345 | DIONISIO SIBIS PORTA | Cereal riego | 680,- |
| 5-109 | JAIME ESPOT PORREDON | Improductivo | 720,- | 4-342A | FECSA | " | 350,- |
| 5-108 | " | Erial pastos | 900,- | 4-342B | JOSE FORNONS MENTUY | Cereal secano | 560,- |
| 5-107C | JOSE TRAVESET OVIOLS | Improductivo | 2.100,- | 4-333 | FECSA | Arbol ribera | 820,- |
| 5-106 | JUNTA COMUNAL | " | 80,- | 4-331D | JOSE JUAN MARTIN JORDANA | Cereal leñas | 1.240,- |
| 5-210C | " | Prado riego | 1.630,- | 4-318B | " | Cereal secano | 1.420,- |
| 5-112A | JAIME ESPOT PORREDON | " | 1.600,- | 4-318C | JOSE MARCH MARACH | Pastizal | 230,- |
| 5-112B | " | " | 3.500,- | 4-284C | JOSE MARCH MARACH | Cereal riego | 350,- |
| 5-112C | " | " | 840,- | 4-283A | JOSE MARCH MARACH | Cereal riego | 520,- |
| 5-114A | " | Erial pastos | 2.200,- | 4-283B | JOSE MARCH MARACH | " | 380,- |
| 5-114B | " | " | 1.850,- | 4-282 | " | Edif. solar | 220,- |
| 5-117B | JUNTA COMUNAL | " | 3.400,- | 4-281D | IGNACIO NAVARRI MATEO | Erial pastos | 740,- |
| 5-117C | " | " | 6.020,- | 4-281C | " | " | 220,- |
| 5-212 | " | Leñas | 880,- | 4-278E | SALVADOR ESQUERRA VIROS | " | 240,- |
| 5-137A | ANTONIO FORNONS FONT | Pastos-labor | 530,- | 4-278D | " | " | 560,- |
| 5-137B | " | " | 1.220,- | 4-278C | " | " | 150,- |
| 5-157B | HROS. JAIME ESPOT PORREDON | Pastos | 1.200,- | 4-215B | JUNTA COMUNAL | " | 240,- |
| 5-160 | ANTONIO FORNONS FONT | Pastizal | 1.320,- | 4-235 | FRANCISCO SOLDEVILLA FERRANDO | " | 350,- |
| 5-161 | SALVADOR REY ESCRIBA | " | 200,- | 4-244 | JOSE MARCH MARACH | Prado riego | 420,- |
| 5-164A | ANTONI FORNONS FONT | Cereal secano | 1.580,- | 4-249 | JOSE FORNONS PESA | " | 165,- |
| 5-164B | " | " | 420,- | | | | |
| 5-167A | ANTONIO FORNONS FONT | " | 530,- | | | | |

| Nº DE FINCA | NOMBRE DEL TITULAR AFECTADO | OBJETO A EXPROPIAR | SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR EN M ² . |
|-------------|-------------------------------|--------------------|--|
| 4-250 | " " " | Cereal seco | 620,- |
| 4-251B | HERMENEGILDO SOLDEVILLA SAUSA | " riego | 70,- |
| 4-254 | MINISTERIO DEL EJERCITO | Edif. solar | 770,- |
| 4-360E | DAVID CANUT NAVARRI | Cereal seco | 160,- |
| 4-260C | " " " | " " | 250,- |
| 4-264A | JOSE MARCH MAÑALT | Pastizal | 840,- |
| 4-267 | SALVADOR PELOCHO NAVARRI | Prado riego | 860,- |
| 4-266 | HERMENEGILDO SOLDEVILLA SAUSA | Cereal seco | 720,- |
| 4-265 | FRANCISCO JUAN GRAU MENTUY | " " | 600,- |
| 4-452C | SALVADOR PELOCHO NAVARRI | Prado riego | 360,- |
| 4-452A | " " " | " " | 1.320,- |
| 4-460B | FRANCISCO JUAN GRAU MENTUY | " " | 1.410,- |
| 4-461 | MOPU | Improductivo | 210,- |
| 4-462 | FRANCISCO SOLDEVILLA FERRANDO | Prado riego | 150,- |
| 4-1022 | DESCONOCIDO | Improductivo | 4.400,- |

GALICIA

Consejería de Industria, Energía y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Instalaciones eléctricas

Expedientes 50.650, 50.655 y 50.653

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», calle de María, 50-56, Ferrol.

Primero.-Expediente 50.650. Red de baja tensión, que parte del CT. de Trasadepena, en apoyos de hormigón y conductor de AL, tipo LC, de 4.884 metros de longitud, del término municipal de Mañón.

Segundo.-Expediente 50.655. Red de baja tensión, que parte del CT. de Segade, en apoyos de hormigón y conductor de AL, tipo LC, de 5.098 metros de longitud, del término municipal de Mañón.

Tercero.-Expediente 50.653. Red de baja tensión, que parte del CT. de Mide, en apoyos de hormigón y conductor de AL, tipo LC, de 1.505 metros de longitud, en el término municipal de Villarmayor.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial de Industria de La Coruña, en la calle de Salvador de Madariaga, sin número, Monelos, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Coruña, 29 de noviembre de 1984.-El Delegado provincial, P. D. (ilegible).-223-2 (2610).

Instalaciones eléctricas. Expedientes 50.662 y 50.663

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que a continuación se señalan:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», calle de Fernando Macías, 2, La Coruña.

Primero.-Expediente 50.662. Ampliación de red de distribución aérea de 0,020 Km. que parte de la LMT a C. T. «Mins» y final en el C. T. a construir en A Revolta, término municipal de Carballo, en LA-30, C. T. aéreo, de 160 KVA, a 15.000-20.000 ± 2,5-5 %/398-230 voltios. Red de baja tensión que parte del C. T. anterior; de 828 metros de longitud, primera fase.

Segundo.-Expediente 50.663. Ampliación red de distribución subterránea, de 0,310 Km, que parte de la LMT Mesón Ordenes y final en el C. T. «Campo de la Feria», término municipal de Ordenes; en conductor de aluminio de 3 (1 x 95 milímetros cuadrados); C. T. interior de 400 KVA, a 15.000-20.000 ± 2,5-5 %/398-230 voltios. Ramal de RBT de 195 metros de longitud, en RZ.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial de Industria de La Coruña, en la calle de Salvador de Madariaga, sin número, Monelos, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Coruña, 5 de diciembre de 1984.-El Delegado provincial, P. D.-232-2 (2619).

BANCO DE ESPAÑA

Resolución del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a «The Hongkong and Shanghai Banking Corporation», sucursal de España

Al amparo de la autorización conferida por la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, y el Real Decreto 2402/1980, de 10 de octubre, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo de este Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a «The Hongkong and Shanghai Banking Corporation», sucursal en España:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular número 4/1981 de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con Bancos y/o Cajas de Ahorros corresponsales.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas convertibles, de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

6. Toma de fondos del exterior en divisas convertibles para su colocación en el exterior o en el interior, de conformidad con las normas establecidas en la Circular número 9-D. E., de este Banco de España.

Para codificación de sus operaciones, deberán indicar el número 0175 que les ha sido asignado por el Consejo Superior Bancario.

- Madrid, 28 de febrero de 1985.-1.972-A (15344).

ENTIDADES DELEGADAS

Operaciones con billetes de banco extranjeros

Circular número 8/1985, de 6 de marzo

Capítulo 1.º Instrucciones generales.

Primera.-Las Entidades delegadas sin perjuicio de la observancia de las limitaciones que establece la normativa vigente en cuanto a la utilización del billete extranjero como medio de cobro o pago- quedan facultadas para efectuar las operaciones con billetes extranjeros, correspondan o no a divisas admitidas a cotización en el mercado español, que a continuación se indican:

Compras y admisiones de billetes

A residentes

1. Compra de billetes extranjeros a residentes, contra pago de su equivalencia en pesetas ordinarias.

A otras Entidades delegadas

2. Compra de billetes extranjeros a otras Entidades delegadas, contra pago de su equivalencia en pesetas ordinarias.

A no residentes

3. Compra de billetes extranjeros a no residentes, contra pago de su equivalencia en pesetas ordinarias, sea en efectivo o mediante abono en «cuentas de pesetas ordinarias a turistas», de conformidad con lo establecido en la carta-circular «Aclaraciones sobre la circular 283», de fecha 14 de julio de 1972, del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera.

4. Las operaciones de compra y admisión de billetes extranjeros a que se refieren los siguientes párrafos a), b), c) y d), solamente podrán realizarse cuando los citados billetes hayan sido introducidos en territorio nacional por los titulares de las cuentas, cumpliendo los requisitos señalados en la Orden del Ministerio de Economía y Comercio (hoy Ministerio de Economía y Hacienda) de 23 de diciembre de 1981, sobre modificación de la Sección III de la Orden de 30 de junio de 1979, sobre franquicias dinerarias para viajes al extranjero, punto décimo, 3.3. La documentación acreditativa a que se refiere la Orden citada será conservada por la Entidad con funciones delegadas a efectos de inspección y estará, en todo momento, a disposición del Departamento Extranjero del Banco de España.

a) Compra de billetes extranjeros a no residentes contra abono de su equivalencia en cuentas extranjeras en pesetas convertibles o en cuentas de ahorro del emigrante.

b) Admisión de billetes extranjeros a no residentes para abono de su importe o equivalencia en cuentas en divisas convertibles (circular 9-DE de este Banco de España, de 22 de enero de 1979, sobre recursos y colocaciones en divisas convertibles-texto modificado por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 5 de junio de 1984).

c) Admisión de billetes extranjeros en pago de cheques u otros instrumentos bancarios (órdenes de pago, etc.), denominados en moneda extranjera, librados o emitidos por la propia Entidad delegada, o vendidos en comisión o puestos en circulación por la Entidad delegada por cuenta de otro establecimiento de crédito o ahorro o correspondiente extranjero.

d) Admisión de billetes extranjeros para su remesa al exterior, por cuenta de clientes no residentes, para abono de su importe en cuentas domiciliadas en otros establecimientos bancarios o financieros del extranjero.

Ventas y entregas de billetes

A residentes

5. Venta de billetes extranjeros a residentes contra cobro de su equivalencia en pesetas ordinarias, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo (hoy Ministerio de Economía y Hacienda), de 30 de junio de 1979, sobre franquicias dinerarias para viajes al extranjero.

A otras Entidades delegadas

6. Venta de billetes extranjeros a otras Entidades delegadas, contra cobro de su equivalencia en pesetas ordinarias.

A no residentes

7. Venta de billetes extranjeros a viajeros no residentes contra cobro de su equivalencia en pesetas ordinarias con cargo al excedente de que dispusieran en moneda española como producto de cambio de divisas realizado en España, según lo establecido en la circular 14/1979 de la Dirección General de Transacciones Exteriores, de 26 de octubre (remitida por el Banco de España por circulares números 179 a la Banca privada y 56 a las Cajas de Ahorro, de fecha 14 de noviembre de 1979), sección II, epígrafe «Transacciones de carácter personal», apartado «Viajes al extranjero», punto 2.

8. Venta de billetes extranjeros a no residentes, contra adeudo de su equivalencia en cuentas extranjeras en pesetas convertibles, o en cuentas de ahorro del emigrante.

9. Entrega de billetes extranjeros a titulares de cuentas extranjeras en divisas convertibles (circular 9-DE de este Banco de España), con adeudo de su importe o equivalencia en las expresadas cuentas.

Compraventa de billetes extranjeros

10. Compra de billetes extranjeros contra venta de otros billetes extranjeros.

Segunda.—Cualquier otra operación distinta de las enunciadas en la instrucción primera requerirá la previa autorización de este Banco de España.

Tercera.—1. El Banco de España publicará todos los lunes en el «Boletín Oficial del Estado» y con vigencia para toda la semana, salvo aviso en contrario, los cambios de compra y venta de billetes extranjeros aplicables a las operaciones que realice por su propia cuenta.

2. Las Entidades delegadas quedan autorizadas para aplicar a sus compras y ventas de billetes extranjeros los tipos de cambio que resulten del libre juego de la oferta y la demanda.

Cuarta.—Quedan derogadas la circular número 6-DE, de 16 de julio de 1976, de este Banco de España; la circular número 254, del extinguido IEME, de fecha 15 de enero de 1969; las instrucciones vigésimo primera a vigésimo séptima de la circular número 256, del extinguido IEME, de fecha 20 de marzo de 1969, y las secciones «V. Comunicaciones al Banco de España-IEME» y «VI. Aclaraciones a la circular número 254 del IEME», de la circular número 268, del extinguido IEME, de fecha 15 de septiembre de 1970.

Quinta.—La presente circular entrará en vigor el próximo día 1 de mayo de 1985.

Capítulo 2.º Instrucciones de procedimiento.

Posición de billetes extranjeros (estado «B»)

Sexta.—El movimiento de las compras y ventas de billetes extranjeros será comunicado al Banco de España en el estado «B» de posición de billetes extranjeros en cada período decenal, por clase de moneda, con el siguiente detalle:

1. Saldo anterior.—Recoge el «saldo actual» de la posición de la decena anterior.

Compras y admisiones

2. Compras en España. Recoge la totalidad de las compras efectuadas en España, cualesquiera que sean el comprador y el concepto.

3. Remesas del exterior (compras en el extranjero).

Ventas y entregas

4. Ventas en España. Recoge la totalidad de las ventas realizadas en España, cualesquiera que sean el comprador y el concepto.

5. Remesas al exterior (ventas en el extranjero).

6. Saldo actual.—Recoge la posición al último día hábil de la decena, resultante de sumar al «Saldo anterior» las «Compras y admisiones» y restar las «Ventas y entregas».

Comunicación en los estados de mercado de divisas (estado «P»)

Séptima:

A) Compras y admisiones de billetes extranjeros

Las Entidades delegadas que compren billetes extranjeros efectuarán los siguientes apuntes en los estados de mercado de divisas:

1. Compra a clientela, contra pesetas ordinarias, por el concepto de «Turismo» (incluso abonos en «cuentas de pesetas ordinarias a turistas»):

No se efectuará ningún apunte.

2. Compra a clientela, contra pesetas ordinarias, por un concepto distinto del de «Turismo»:

R01 ó R06, por el concepto comercial o invisible correspondiente; y, simultáneamente, R11 de anulación de comunicación de cobro, por el código 07.01.01.

3. Compra a otra Entidad delegada contra pesetas ordinarias:

No se efectuará ningún apunte.

4. Compra con abono de su contravalor en cuentas, en pesetas convertibles, o cuentas de ahorro del emigrante:

C2 y H2 correspondientes; y, simultáneamente, R11 de anulación de comunicación de cobro, por el código 07.01.01.

5. Admisión de billetes para abono en cuenta de divisas convertibles (circular 9-DE):

R11 de anulación de comunicación de cobro, por el código 07.01.01.

6. Admisión de billetes extranjeros en pago de cheques u otros instrumentos bancarios:

R11 de anulación de comunicación de cobro, por el código 07.01.01.

7. Admisión de billetes extranjeros para su remesa al exterior por cuenta de no residentes:

No se efectuará ningún apunte.

8. Compra de billetes contra venta de billetes:

No se efectuará ningún apunte.

9. Compra de billetes en el extranjero por las Entidades delegadas (remesas del exterior):

R11 de anulación de comunicación de cobro, por el código 07.01.01.

B) Ventas y entregas de billetes extranjeros

Las Entidades delegadas que vendan billetes extranjeros efectuarán los siguientes apuntes en los estados de mercado de divisas:

1. Venta a clientela por el concepto de «Turismo»:

R06; y, simultáneamente, A06 ó A08, ambas comunicaciones por el código 07.01.01 ó 07.01.02, según corresponda.

2. Venta a clientela por un concepto distinto del de «Turismo»:

R06, por el código 07.01.01; y, simultáneamente, A01, A03, A06 ó A08, por el concepto comercial o invisible correspondiente.

3. Venta a otras Entidades delegadas:

No se efectuará ningún apunte.

4. Venta de billetes extranjeros a viajeros no residentes con cargo al exceso de moneda española (circular 14/1979 de la Dirección General de Transacciones Exteriores, sección II, epígrafe «Transacciones de carácter personal», apartado «Viajes al extranjero», punto 2):

No se efectuará ningún apunte.

5. Venta con adeudo de su contravalor en cuentas, en pesetas convertibles, o cuentas de ahorro del emigrante:

V2 y D2 correspondientes; y, simultáneamente, R06, por el código 07.01.01.

6. Entrega de billetes con adeudo en cuentas de divisas convertibles (circular 9-DE):

R06, por el código 07.01.01.

7. Remesas al exterior (circular número 268 del Instituto Español de Moneda Extranjera):

R06, por el código 07.01.01 ó 07.01.02, según corresponda, para cada clase de billetes remesados, expresándose como país el de emisión del billete.

C) Operaciones con billetes extranjeros no correspondientes a divisas admitidas a cotización en el mercado español

Las compras y admisiones, y las ventas y entregas de billetes no correspondientes a divisas admitidas a cotización en el mercado español, se expresarán en las comunicaciones y estados del mercado de divisas por su equivalencia en dólares estadounidenses.

Información al Banco de España

Octava.—1. El estado de posición de billetes que se crea con la presente circular habrá de tener entrada en este Banco de España dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha final de cada decena.

2. En el primer estado de posición de billetes que se confeccione se hará figurar como saldo anterior el importe correspondiente a las existencias de billetes de cada Entidad delegada al último día hábil de la decena anterior.

3. Cada período decenal comprende los días 1 al 10, 11 al 20 y 21 al último de mes.

4. Los estados decenales se fecharán los días 10, 20 y último de mes. En el caso de que alguno de dichos días coincida con domingo, festivo u otro inhábil, se fecharán en el precedente día hábil.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Subgobernador.—2.735-A (20153).

Nota: Modelo de los estados a que se refiere la presente circular, podrán ser consultados en el Negociado de Publicaciones del Banco de España.